



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N°293

VISTO:

La necesidad de reordenar los recursos humanos y materiales existentes en la división de tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente y oportuno tomar medidas, para disminuir las probabilidades de accidentes en nuestro Distrito.

Que los accidentes de tránsito constituyen una de las principales causales de muerte en nuestro país.

Que un medio adecuado para evitar los accidentes es la prevención y fundamentalmente la educación de los peatones, automovilistas y transeúntes en general, todo ello a través de la presencia en la vía pública de personal idóneo, que se encuentre en ejercicio del poder de policía de la Administración.

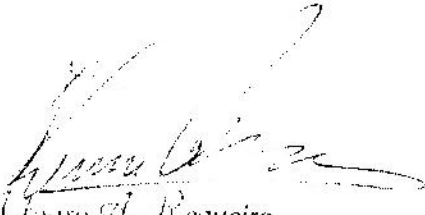
Que se trata con ello de brindar mayor protección a los peatones, y transeúntes en general del Distrito.

Que para lograr los fines antes expuestos el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 317/01, ha tomado la iniciativa, reordenado el área de la Policía de Tránsito Municipal y adoptando para la misma la modalidad prestacional de trabajos por equipos.

Que resulta en consecuencia necesario reestructurar la planta de personal vigente y realizar la readecuación presupuestaria correspondiente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Alfonso A. Regueiro
CONCEJAL VICEPTE. 1°
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 293

ARTICULO 1º: Dedúzcanse los siguientes cargos en la planta de personal vigente.

Finalidad 1
Programa 1
Personal Administ. Clase III por 30 Hs. semanales 1 cargo
Personal Mensualizado Administ. Clase IV por 30 Hs semanales 8 cargos
Personal Mensualizado Administ. Clase III por 30 Hs. semanales 1 cargo

ARTICULO 2º: Créanse los siguientes cargos en la planta de personal vigente.

Finalidad 1
Programa 1
Personal Administ. Clase III por 44 Hs. semanales 1 cargo
Personal Mensualizado Administ. Clase IV por 44 Hs. semanales 8 cargos
Personal Mensualizado Profesional clase I por 48 Hs. semanales 1 cargo

ARTICULO 3º: Amplíanse las siguientes partidas del presupuesto de Gastos vigente.-

2.1.1 1.1.1.02.01	Personal Mensualizado	13667.84
2.1.1 1.1.1.03.05.01	Bonificación por antigüedad	398.16
2.1.1 1.1.1.04.01	Al Instituto de Previsión Social	1526.50
2.1.1 1.1.1.04.02	Al Instituto de Obra Médica Asistencial	572.43
Total Ampliaciones		16164.93

ARTICULO 4º: Dedúzcanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos
----- Vigente.-

2.1.1 1.1.1.01.05	Personal Administrativo	1345.20
2.1.1 1.1.1.02.01	Personal Mensualizado	14819.73
Total Deducciones		16164.93

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones
----- presupuestarias que correspondan.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil uno.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Alfonso A. Peguero
VICEPRESIDENTE 1º